quales quier juramentos de calumnia y decisorio so
articulo de verdad dezir y ver presentar jurar y co
nocer los de contrario presentados y los tachar y con
tradezir y les poner tachas y objetos civiles y crimina
les y defectos asi en dichos como en personas y re
dar guir de falsos qualesquier escripturas en con
trario presentadas civil y criminalmente recu
sar qualesquier juezes escrivanos y receptores
de sus pesas y articular y provar las causas en la
recusacion y poner articulos y posiciones a las par
tes contrarias y pedir que sean compelidas a que
juren de calumnia y respondan y absuelvan
a ellas conforme a la ley sola pena della y jurar
de calumnia y responder recusar absolver a todo
lo de contrario contra este dicho concejo y ciudad pues
tas e ynpretar ganar qualesquier juezes escri
vanos receptores de su magestad provisiones pro
visiones para qualesquier cosas a esta ciudad
tocantes y contradezir las en contrario ganadas
y para concluyr y cerrar rezones y concluyr y
pedir sentencia o sentencias ynterlocutorias
y difinitivas y de las que contra esta ciudad se die
ren apelar y suplicar y pedir y seguir en todas
ynstancias la tal apelacion y suplicacion y las
de las en favor della dadas consentir y hazer y ga
ga todos los demas autos y diligencias judiciales y ex
tra judiciales que convengan y menester sean
de hazer en todas ynstancias aunque aqui no
vayan expresadas y es pacificadas y que este dicho con
cejo y ciudad pudiera hazer aunque sean cosas que re
quieran nro mas especial poder y mandado que
quan cumplido poder y bastante poder para ello
como concejo y ciudad avemos y tenemos otro
tal y el mismo damos y otorgamos al dicho
baltasar de monteyo a valos por el destituy
dos con todas sus yncidencias y dependencias
anegidades y conegidades y con franca y
general administracion para lo a que es
presado y lo relevamos en forma de